

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA, EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2017.

PRESIDENTE

D. GREGORIO ANTONIO CAMPOS MARFIL

SRES/AS. VOCALES ASISTENTES

D^a NATACHA RIVAS CAMPOS

D^a MARÍA DEL CARMEN MORENO CÓRDOBA

D. JOSÉ GALLEGO PÉREZ

D. ÁLVARO HURTADO MUÑOZ (se incorpora a la sesión en el punto V)

D. JORGE MARTÍN PÉREZ

D. MANUEL ROBLES ROBLES

D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MÉRIDA

D. JOSÉ ALBERTO ARMIJO NAVAS

D. ANTONIO MANUEL RANDO ORTIZ

D. ANTONIO JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ (se incorpora a la sesión en el punto III)

D. ÓSCAR MEDINA ESPAÑA

D^a PAULA MARÍA MORENO SANTOS

D. EMILIO MARTÍN SÁNCHEZ

D. MANUEL GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ

D. FLORENCIO LOZANO PALOMO

D. SALVADOR URDIALES PÉREZ

D. ANTONIO BENÍTEZ BARROSO

D. ALBERTO PÉREZ GIL

D. JOSÉ MARTÍN GARCÍA

D. ANTONIO PALOMO PALOMO

D. SALVADOR FERNÁNDEZ MARÍN

D^a SOFÍA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ HERRERO

D. JOSÉ JUAN JIMÉNEZ LÓPEZ

D. ANTONIO SÁNCHEZ FERNÁNDEZ

D. PABLO JESÚS CRESPILO FERNÁNDEZ

D^a MARÍA SANTANA DELGADO

D. JOSÉ GÁMEZ GUTIÉRREZ

D. JUAN PEÑAS TOLEDO

D. FRANCISCO ABOLAFIO RODRÍGUEZ

D. FRANCISCO LAUREANO MARTÍN HURTADO

D. MARCELINO MÉNDEZ-TRELLES RAMOS

D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ MUÑOZ

D. ABDESLAM JESUS A. BEN SALEM LUCENA (se incorpora a la sesión en el punto II)

D. FRANCISCO JAVIER CARRILLO BELTRÁN

SRES/AS. VOCALES AUSENTES

D. OBDULIO PÉREZ FERNÁNDEZ
D. ANTONIO ALÉS MONTESINOS
D. ANTONIO CAMPOS GARÍN
D. SERGIO ALCAIDE ALCAIDE
D. JORGE AURELIO BRAVO GALLARDO
D. JESÚS CARLOS PÉREZ ATENCIA

SR. SECRETARIO GENERAL

D. MIGUEL BERBEL GARCÍA

SR. INTERVENTOR GENERAL

D. GASPAR F. BOKESA BORICÓ

En el Salón de Juntas de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, se reúnen el día 15 de noviembre de 2017, a las dieciocho horas y cuarenta minutos, para abordar el debate y aprobación, en su caso, de los asuntos que a continuación se detallan.

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Sometida a votación el acta de la sesión anterior de fecha 21 de septiembre de 2017, es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

PUNTO II.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE VOCALES DE IZQUIERDA UNIDA EN LA MANCOMUNIDAD SOBRE EL DERECHO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL EN NUESTRA COMARCA Y RESTO DE LA PROVINCIA.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 2 de noviembre de 2017, por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

Se da cuenta de la moción:

“El Grupo de Vocales de Izquierda Unida de la Mancomunidad de Municipios de la Axarquía, somete a consideración del Pleno de esta

Mancomunidad, de conformidad con lo establecido en el art91.4 del ROF (R.D. 2568/86), Moción sobre el derecho de las personas con discapacidad y de su inclusión social en nuestra Comarca y resto de la provincia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en sus disposiciones generales establece:

“Las personas con discapacidad conforman un grupo vulnerable y numeroso al que el modo en que se estructura y funciona la sociedad ha mantenido habitualmente en conocidas condiciones de exclusión. Este hecho ha comportado la restricción de sus derechos básicos y libertades condicionando u obstaculizando su desarrollo personal, así como el disfrute de los recursos y servicios disponibles para toda la población y la posibilidad de contribuir con sus capacidades al progreso de la sociedad.”

El citado texto refundido, funde distintas leyes desde la Ley 13/1982 de integración social de las personas con discapacidad, primera ley aprobada en España en el marco de los artículos 9, 10, 14 y 49 de la Constitución, pasando por la Ley 51/2003 y finalmente, la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de 2006 aprobada en la Asamblea General de las Naciones Unidas, ratificada por España en 2007 y que entró en vigor en mayo de 2008, considerando así a las personas con discapacidad como sujetos titulares de derechos y los poderes públicos están obligados a garantizar que el ejercicio de esos derechos sea pleno y efectivo. Esta ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, establece en su artículo 5 los distintos ámbitos de aplicación:

- *Telecomunicaciones*
- *Espacios públicos urbanizados, infraestructuras y edificación*
- *Transportes*
- *Bienes y servicios a disposición del público*
- *Relaciones con las administraciones públicas*
- *Administración de justicia*
- *Patrimonio cultural de conformidad con lo previsto en la legislación de patrimonio histórico*
-

En su artículo 22 reconoce que *“las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar plenamente en todos los aspectos de la vida y para ello, los poderes públicos adoptarán medidas pertinentes para*

asegurar la accesibilidad universal, en igualdad de condiciones con las demás personas, ..., tanto en zonas urbanas como rurales.”

Entre las medidas concretas para prevenir o suprimir discriminaciones, se recogen como cuestiones mínimas la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de equipos e instrumentos, ayudas económicas, servicios auxiliares para la comunicación, el desarrollo de planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad, así como recursos humanos y materiales para la promoción de la accesibilidad y la no discriminación.

Otras medidas públicas de accesibilidad se establecen en el artículo 34, contemplando que las administraciones públicas consignarán en sus presupuestos la financiación necesaria para la adaptación de inmuebles, fomentando la adaptación de inmuebles de titularidad privada, la adaptación de los planes municipales de ordenación urbana, así como las administraciones locales contar con planes municipales de actuación, al objeto de adaptar las vías públicas, parques y jardines, viniendo obligados a destinar un porcentaje de su presupuesto a dichos fines.

Antes de que finalice el año, tal como establece la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 1/2013, concretamente el 4 de diciembre los ayuntamientos están obligados a la supresión de barreras arquitectónicas, la adaptación de equipos e instrumentos, ayudas económicas, servicios auxiliares para la comunicación, el desarrollo de planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad, así como recursos humanos y materiales para la promoción de la accesibilidad y la no discriminación.

Dada las limitaciones de financiación y de personal con las que tienen que lidiar los municipios menores de la provincia y ante el marco normativo que obliga al cumplimiento del mismo el Grupo de Vocales de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta para su aprobación si procede la siguiente:

MOCION

1. Instar a la Diputación Provincial para que contrate al personal necesario para que todos los municipios de la provincia cuenten con sus propios planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad.
2. Instar a la Diputación Provincial para tal y como recoge el propio Real Decreto Legislativo se consigne en el presupuesto de esta Diputación una partida presupuestaria dirigida a desarrollar los planes y calendarios para la implantación de las exigencias de adaptabilidad de los municipios de la provincia menores de 20.000 habitantes.

En Torre del mar a 28 de octubre de 2017. Fdo: Juan Peñas Toledo”

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

Sometida a votación la moción es **aprobada** por **mayoría** de 21 votos a favor (13 GPSOE, 4 GIULV-CA, 2 GPA y 2 Grupo Por Mi Pueblo), ningún voto en contra y 12 abstenciones (12 GPP).

PUNTO III.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE VOCALES DE IZQUIERDA UNIDA EN LA MANCOMUNIDAD SOBRE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO, DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 2 de noviembre de 2017, por **mayoría** de 8 votos a favor (4 GPP, 1 GIULV-CA, 1 GPA, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 GIPMTM), 3 votos en contra (3 GPSOE) y ninguna abstención.

Se da cuenta de la moción:

“El Grupo de Vocales de Izquierda Unida de la Mancomunidad de Municipios de la Axarquía, somete a consideración del Pleno de esta Mancomunidad, de conformidad con lo establecido en el art91.4 del ROF (R.D. 2568/86), Moción sobre incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la ley 6/2010 de 11 de junio de participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fundamentada en lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 192.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía contempla la aprobación de una ley en la que se regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.

En el año 2011 se aprobó esta ley que en su preámbulo recoge: " *la presente ley regula la colaboración financiera de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las entidades locales de su territorio, a través de la participación de estas en los recursos económicos de aquella, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y lealtad institucional*".

Hay que recordar, tras seis presupuestos de la Junta desde su aprobación, que esta Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establecía en su Artículo 4 para la dotación del fondo lo siguiente:

- 1. Los recursos que constituyen la dotación global del Fondo se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el ejercicio 2014 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros.**
- 2. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el ejercicio 2011 por un importe de 420.000.000 euros, al que se incorporarán 60.000.000 de euros en 2012, 60.000.000 de euros en 2013 y 60.000.000 de euros en 2014.**

La realidad es que el fondo inicial de 420 millones de euros se subió en 60 millones en el ejercicio de 2012 elevándose así a 480 millones de euros y desde entonces permanece congelado. Los Ayuntamientos andaluces han soportado la pérdida por el incumplimiento claro de esta ley de un total de 540 millones para este año 2017 y que se convertiría en 660 millones de aprobarse el proyecto de presupuestos de 2018 formulado.

Este incumplimiento de la Ley aprobada en el Parlamento en el año 2010 en cumplimiento de lo previsto en el Estatuto de Autonomía de Andalucía se ha convertido a estas alturas en una verdadera Deuda Histórica con los Ayuntamientos de la Junta de Andalucía, algo que no se comprende ni se justifica con la crisis económica ni con los planes de ajuste. Para este 2017 el propio Consejero de Presidencia se jactaba al presentar el proyecto de presupuestos de que "el Plan de Cooperación Municipal contará con una financiación de 1.056,2 millones de euros, lo que supone un notable incremento del 8,9 por ciento, por encima del aumento que experimenta el Presupuesto total de la Junta que lo hace del 6,2 por ciento."

Es decir, en palabras del propio Consejero, se subía la cooperación de la Junta con los Ayuntamientos pero lo hacían en los fondos condicionados y no en los fondos incondicionados. Incumpliendo claramente las previsiones estatutarias y la propia ley, apostando por una política de subvenciones finalistas que sigue debilitando la autonomía y el poder local y relegando a las entidades locales a un papel subsidiario.

Hay que tener en cuenta que los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía han pasado de 25.474.920.914 en el año 2.014 a 29.768.040.996 en

el anteproyecto de presupuestos para 2.018. Es decir el esfuerzo que la Junta de Andalucía hacía para pagar la PATRICA en el año 2.014 era del 1´85% de los ingresos no financieros totales y en el año 2018 este esfuerzo se reduce al 1´61%. Con lo que podemos concluir que la apuesta por la financiación incondicionada de los Ayuntamientos NO SE HA CONGELADO, sino que ha DISMINUIDO considerablemente. O dicho de otra manera más gráfica, mientras los ingresos no financieros, han aumentado en un 16´85% desde el 2014 la PATRICA seguirá congelada si no se modifica el proyecto de presupuestos para 2.018.

Para este 2018, no sólo podemos hablar de que se tutoriza a los ayuntamientos como si aún fuesen menores de edad, siendo sus fondos distribuidos y gestionados por administraciones superiores, sino que con la rebaja de impuestos directos a las rentas más altas pactada entre el PSOE y C´S con el beneplácito del PP, la hacienda pública andaluza sufre un varapalo de más de 700 millones de euros, situación que va minando lentamente los pilares básicos que sustentan la administración pública, el reparto de la riqueza para garantizar servicios públicos de calidad.

A estas alturas y después de décadas de ayuntamientos democráticos todavía estamos en un reparto del gasto del Estado de un 54%, las CCAA 35% y las EELL de un exiguo 13 %. Muy lejos del 50/25/25 que como reivindicación y debate eterno establece la FEMP y la FAMP. Es decir las CC.AA si han conseguido, en buena medida, su parte del gasto público pero ha sido a costa de seguir relegando a un segundo plano la financiación municipal.

Por todo ello el Grupo de Vocales de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en la Mancomunidad de Municipios Axarquía presenta al Pleno para su aprobación si procede la siguiente

ACUERDOS

1. Instar al Consejo de Gobierno a que cumpla para estos Presupuestos de 2018 con la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzando así el Fondo de Participación los 600 millones de euros fijados para 2014. Lo que supondría para los Ayuntamientos de la Comarca de la Axarquía recibir en lugar de 13.805.568,51€ la cantidad de 17.254.439,39€
2. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que suscriba un acuerdo con las entidades locales que reintegre progresivamente la “Deuda Histórica” de 540 millones de euros hasta 2017 con las entidades locales de Andalucía y establezca los plazos de pago de la misma en un período de tiempo pactado. La cantidad adeudada hasta el

año 2017 a los Ayuntamientos de la Comarca de la Axarquía, por incumplimiento acumulado de la PATRICA desde el año 2013 es de **15.706.271,70€**

3. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que establezca un plan de reducción de las transferencias corrientes y de capital condicionadas (a través de convocatorias de subvenciones) que deberían pasar a integrar en un alto porcentaje estos fondos incondicionados en los próximos ejercicios presupuestarios.

En Torre del Mar a 26 de octubre de 2017. Fdo: Juan Peñas Toledo”

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

Sometida a votación la moción es **aprobada** por **mayoría** de 21 votos a favor (13 GPP, 4 GIULV-CA, 2 GPA y 2 Grupo Por Mi Pueblo), 13 votos en contra (13 GPSOE) y ninguna abstención.

PUNTO IV.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DE VOCALES DE IZQUIERDA UNIDA EN LA MANCOMUNIDAD INSTANDO A LA DEROGACIÓN DEL REAL DECRETO 897/2017, DE 6 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA FIGURA DEL CONSUMIDOR VULNERABLE, EL BONO SOCIAL Y OTRAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS CONSUMIDORES DOMÉSTICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA; Y A LA REDACCIÓN DE UNO NUEVO.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 2 de noviembre de 2017, por mayoría de 7 votos a favor (3 GPSOE, 1 GIULV-CA, 1 GPA, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 GIPMTM), ningún voto en contra y 4 abstenciones (4 GPP).

Se da cuenta de la moción:

“El Grupo de Vocales de Izquierda Unida de la Mancomunidad de Municipios de la Axarquía, somete a consideración del Pleno de esta Mancomunidad, de conformidad con lo establecido en el art91.4 del ROF (R.D. 2568/86) Moción fundamentada en lo siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha sacado el *Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica*. Esta norma regulará las condiciones para obtener descuentos en la factura en función de determinadas circunstancias y establece las situaciones en la que el suministro será considerado esencial, lo que impedirá el corte del mismo.

Según este Real Decreto obtendrán descuentos del 25 % en su factura quienes estén en condición de “vulnerable” y del 40% si se considera “vulnerable severa”. Esta se mide en función de la renta anual con relación al IPREM junto a otras circunstancias (familias numerosas o familias compuestas por pensionistas).

La auténtica genialidad del Ministerio, como dice la Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales, consiste en que se evitará el corte de suministro a los hogares que acrediten la condición de vulnerabilidad severa **si los Servicios Sociales abonan la factura**.

El impacto presupuestario de esta medida no prevé coste alguno para el Ministerio. Un primer cálculo de hogares potenciales que podrían beneficiarse de esta medida prevé la condición de “vulnerabilidad severa” para 900.000 familias. Las eléctricas informarán a sus clientes que acudan a los Servicios Sociales y si estos abonan el 50% de la factura no se cortará el suministro, con lo que la presión que ahora tienen las eléctricas pasará a tenerla los Servicios Sociales que ya atienden a más de 8 millones de personas al año.

Algunas de las consecuencias serán claras según señala la propia Asociación de Gerentes y Directores de Servicios Sociales:

- Un importante impacto presupuestario en ayuntamientos y comunidades, ni previsto ni pactado en el seno del órgano que debía haber conocido y abordado el asunto (Consejo Territorial de Servicios Sociales). Por otra parte no hay garantía de asunción por las administraciones con servicios sociales, lo que generará graves desigualdades territoriales en el abordaje final del asunto.

- Los PGE de 2017 no han contemplado el impacto de la medida. El Estado financia de forma finalista los servicios sociales (inclusión) con unos 100 millones de euros (Plan Concertado). Ayuntamientos y comunidades gastan en esta materia unos 3.500 millones de euros sobre los que un potencial de gasto anual no previsto de 300 millones no es baladí.

- La condición de vulnerabilidad severa (condición para la suspensión del corte de suministro) se establece por un año y corresponderá a los servicios sociales la “vigilancia” del cambio de circunstancias y su notificación. Ni es

una visión de cobertura social plena en lugar de una visión puramente mercantilista y empresarial que tiene efectos medioambientales y que parece destinado a facilitar los beneficios empresariales de las empresas eléctricas.

5. Enviar esta moción a la FAMP, a la FEMP y al propio Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

En Torre del Mar 26 de octubre de 2017. Fdo. Juan Peñas Toledo.”

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

Sometida a votación la moción es **aprobada** por **mayoría** de 21 votos a favor (13 GPSOE, 4 GIULV-CA, 2 GPA y 2 Grupo Por Mi Pueblo), ningún voto en contra y 13 abstenciones (13 GPP).

PUNTO V.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN LA MANCOMUNIDAD REFERENTE AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 2 de noviembre de 2017, por **mayoría** de 8 votos a favor (4 GPP, 1 GIULV-CA, 1 GPA, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 GIPMTM), 3 votos en contra (3 GPSOE) y ninguna abstención.

Se da cuenta de la moción:

“D. Óscar Medina España en calidad de Portavoz del Grupo del Partido Popular en esta Corporación, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario núm. 1, de 29 de marzo), aprueba las bases reguladoras del «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos a dicho programa, mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar determinados en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil.

El nuevo modelo autonómico ha sustituido los convenios y adendas con titulares de Escuelas Infantiles para financiación de plazas públicas a través de concierto por formalización de adhesión del centro.

Las familias han accedido al Programa de ayudas a través de convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para optar a la bonificación de la plaza escolar, y se han visto obligados a publicar una Convocatoria extraordinaria, de fecha 10 de octubre, para incrementar el crédito presupuestario de ayuda las familias para el fomento de la escolarización, lo que indica la falta de planificación económica de la Consejería de Educación.

Atendiendo a datos facilitados a finales de septiembre por la Asociación de Escuelas Infantiles Unidas, que nace para representar a todos los Centros de Educación Infantil convenidos de Andalucía y está compuesto por 397 centros de Educación Infantil y 21.621 plazas autorizadas de 0 a 3 años, **un 40% de las familias bonificadas en los centros de Educación infantil pagarán más que en el curso pasado, hasta 38.700 alumnos/as tendrán que hacer frente a un gasto mayor poniendo, por tanto, en riesgo la atención socioeducativa y las medidas de conciliación de las familias.**

No constan datos oficiales de la Consejería de Educación al respecto, pero disponemos de datos de alguna de las Escuelas Infantiles de titularidad municipal, que estaban en funcionamiento en el curso anterior, y del total de alumnos /as matriculados solo se han mantenido las bonificaciones del 100% en algunos casos, el resto de bonificaciones han disminuido, pasando incluso de una bonificación del 50-75 % al 0%.

Tenemos conocimiento de la celebración de reunión de la Mesa de Infantil con el Director la General de Planificación y Centros de la Consejería de Educación, el pasado 4 de octubre, tal como anunciaron, donde se ha establecido calendario e nuevas reuniones y se traslada de nuevo la necesidad de revisar el precio plaza, congelado desde hace más de diez años, y la modificación del Decreto 149/2009 para adaptarlo a la realidad de los centros y de las bonificaciones actuales.

Los Centros de atención socio educativa trasladan su decepción por la improvisación del nuevo modelo y las modificaciones realizadas así como el incumplimiento de acuerdo sobre la concesión de partidas compensatorias a los centros colaboradores. Se suma a esta situación la preocupación manifestada por las asociaciones del sector y trasladada a la Junta de Andalucía, sobre la proliferación de ludotecas, con actividades que entran en conflicto con las propias Escuelas Infantiles, entendiendo que deben ponerse en marcha acciones de control e inspección al respecto.

Sobre este último punto, el nuevo decreto incluía en su redacción una nueva partida de adhesión y gestión que recibirán los centros como compensación en su condición de entidad colaboradora, y que normalmente sirven para la mejora de las escuelas y del servicio educativo de 0 a 3 años, y que sustituye el ingreso de 1000 €/aula que recibían como compensación hasta el momento.

La partida de gastos de compensación en el periodo anterior **correspondiente y pendiente desde el curso pasado ha sido suprimida unilateralmente.** Incumpliendo de esta forma un acuerdo de la mesa de negociación del sector de 1 de febrero de 2013, causando un perjuicio económico a los centros.

Desde Escuelas Infantiles Unidas, "no se entiende como una moción aprobada en el Parlamento de Andalucía, que incluía el pago de las partidas compensatorias, queda sin efecto en la consejería de Educación". Dicha moción también contemplaba los tramos de bonificación que ahora se van a revisar y la inclusión de convocatorias extraordinarias de ayudas durante el curso.

Las patronales del sector, auténticos valedores de esta etapa educativa tan fundamental para niños y familias, **consideran básica la concordia y el consenso en este decreto**, por lo que se va a seguir trabajando en hacer valer el acuerdo de la paga compensatoria, por un lado; y las ayudas para la mejora de la conciliación de las familias andaluzas, por otro.

El hecho de que se haya avanzado en la **gestión integral del ciclo de 0 a 3 años** ha sido vital para que no se interrumpa la etapa educativa del alumno; siendo así un pilar importante en el desarrollo de los primeros años de vida de los alumnos.

En lo que respecta a otras cuestiones, las conclusiones de las reuniones mantenidas son un poco contradictorias, aunque parece abrirse un nuevo **camino de negociación que los integrantes de Escuelas Infantiles Unidas consideran positivo.**

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Educación a que de manera urgente revise los tramos de bonificación, ya que han sido muchas las familias andaluzas que deben hacer frente a una cuantía bastante mayor que en el ejercicio anterior para garantizar la atención socio educativa de sus hijos/as.

SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Andalucía, una revisión del precio plaza, que durante más de una década no se ha incrementado, al objeto de garantizar la calidad de los servicios que prestan, en esta etapa educativa tan importante.

TERCERO.- Exigir una continuidad y transparencia en la Mesa de Infantil con las Asociaciones del sector, como Escuelas Infantiles Unidas, para conseguir una gestión integral y adecuada en el ciclo de atención educativa de 0 a 3 años y abordar el tema de las ludotecas, con actividades que entran en conflicto con las Escuelas Infantiles.

En Torre del Mar, a 27 de octubre de 2017. Fdo: Portavoz Grupo Popular Mancomunidad”

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

Sometida a votación la moción es **aprobada** por **mayoría** de 22 votos a favor (14 GPP, 4 GIULV-CA, 2 GPA y 2 Grupo Por Mi Pueblo), 13 votos en contra (13 PSOE) y ninguna abstención.

PUNTO VI.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN LA MANCOMUNIDAD SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL TEST GENÓMICO EN CARTERA DE SERVICIOS.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 2 de noviembre de 2017, por **mayoría** de 8 votos a favor (4 GPP, 1 GIULV-CA, 1 GPA, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 GIPMTM), ningún voto en contra y 3 abstenciones (3 GPSOE).

Se da cuenta de la moción:

“D. Óscar Medina España en calidad de Portavoz del Grupo del Partido Popular en esta Corporación, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de esta Mancomunidad formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL TEST GENÓMICO EN SU CARTERA DE SERVICIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante recordar la importancia de la detección precoz y del acceso a tratamientos innovadores para luchar contra el cáncer de mama. La plataforma 'Marea Rosa' ha recogido 100.000 firmas para que el Servicio Andaluz de Salud incluya el test genómico en su cartera de servicios, una prueba que evita la quimioterapia.

La plataforma "Marea Rosa" ha trasladado su preocupación a este grupo municipal por el hecho de que esta prueba no esté actualmente disponible de manera generalizada, como sí lo está en otras comunidades autónomas.

El consejero de Salud se comprometió hace más de un año a incluir esta prueba en la cartera de servicios del SAS, pero lo cierto es que el test hoy aparece como fuera de servicio en su web.

La secretaria general de partido popular en Málaga ha anunciado que llevará una nueva iniciativa al Parlamento para reclamar a la Junta el cumplimiento de su compromiso, que además está respaldado por las 100.000 firmas que Marea Rosa ha recogido en estos últimos tres años desde que inició su reivindicación para la universalización de esta prueba, que mejora sustancialmente la calidad de vida de las pacientes con esta enfermedad. Además hay que destacar la importancia del acceso a tratamientos innovadores para seguir aumentando la tasa de supervivencia frente a esta enfermedad.

Recordemos que en España somos pioneros en la detección precoz con pruebas diagnósticas como las mamografías, lo que ha permitido que esa tasa de supervivencia frente al cáncer de mama sea la mayor de todos los países de nuestro entorno.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitud a la Consejería de Salud de la inclusión del test genómico en su cartera de servicios.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Salud, a su delegación provincial, a la AECC y la Asociación de Mujeres Mastectomizadas.

En Torre del Mar, a 27 de octubre de 2017. Fdo: Portavoz Grupo Popular Mancomunidad”

D^a María Santana Delgado, Portavoz del GPSOE, propone la inclusión de una enmienda solicitando al Senado y al Gobierno de España que amplíe la cartera básica del Sistema General de Salud; la cual es aceptada por el Grupo Popular, proponente de la moción.

Por consiguiente, la moción queda redactada del modo que sigue:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN LA MANCOMUNIDAD SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL TEST GENÓMICO EN CARTERA DE SERVICIOS.

“D. Óscar Medina España en calidad de Portavoz del Grupo del Partido Popular en esta Corporación, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de esta Mancomunidad formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN:**

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD DEL TEST GENÓMICO EN SU CARTERA DE SERVICIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es importante recordar la importancia de la detección precoz y del acceso a tratamientos innovadores para luchar contra el cáncer de mama. La plataforma 'Marea Rosa7 ha recogido 100.000 firmas para que el Servicio Andaluz de Salud incluya el test genómico en su cartera de servicios, una prueba que evita la quimioterapia.

La plataforma "Marea Rosa" ha trasladado su preocupación a este grupo municipal por el hecho de que esta prueba no esté actualmente disponible de manera generalizada, como sí lo está en otras comunidades autónomas.

El consejero de Salud se comprometió hace más de un año a incluir esta prueba en la cartera de servicios del SAS, pero lo cierto es que el test hoy aparece como fuera de servicio en su web.

La secretaria general de partido popular en Málaga ha anunciado que llevará una nueva iniciativa al Parlamento para reclamar a la Junta el cumplimiento de su compromiso, que además está respaldado por las 100.000

firmas que Marea Rosa ha recogido en estos últimos tres años desde que inició su reivindicación para la universalización de esta prueba, que mejora sustancialmente la calidad de vida de las pacientes con esta enfermedad. Además hay que destacar la importancia del acceso a tratamientos innovadores para seguir aumentando la tasa de supervivencia frente a esta enfermedad.

Recordemos que en España somos pioneros en la detección precoz con pruebas diagnósticas como las mamografías, lo que ha permitido que esa tasa de supervivencia frente al cáncer de mama sea la mayor de todos los países de nuestro entorno.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitud a la Consejería de Salud de la inclusión del test genómico en su cartera de servicios.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Salud, a su delegación provincial, a la AECC y la Asociación de Mujeres Mastectomizadas.

TERCERO: Solicitar al Senado y al Gobierno de España para que amplíe la cartera básica del Sistema General de Salud.

En Torre del Mar, a 27 de octubre de 2017. Fdo: Portavoz Grupo Popular Mancomunidad”

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

Sometida a votación la moción es **aprobada** por **UNANIMIDAD** de los asistentes.

PUNTO VII.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR EN LA MANCOMUNIDAD DE APOYO A LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA Y LOGRAR QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA VUELVA A LA SENDA DE LA LEGALIDAD Y PERMITA RECUPERAR LA NORMALIDAD Y LA CONVIVENCIA ENTRE LOS CATALANES.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 2 de noviembre de 2017, por **mayoría** de 7

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

votos a favor (4 GPP, 1 GPA, 1 Grupo Por Mi Pueblo y 1 GIPMTM), 3 votos en contra (3 GPSOE) y 1 abstención (1 GIULV-CA).

Se da cuenta de la moción:

“D. Óscar Medina España en calidad de Portavoz del Grupo del Partido Popular en esta Corporación, cuyas circunstancias personales obran suficientemente acreditadas en la Secretaría General de esta Mancomunidad formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

APOYO A LAS MEDIDAS DEL GOBIERNO DE ESPAÑA A LOGRAR QUE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA VUELVA A LA SENDA DE LA LEGALIDAD Y PERMITA RECUPERAR LA NORMALIDAD Y LA CONVIVENCIA ENTRE LOS CATALANES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La convivencia se ha deteriorado mucho en Cataluña por culpa de la radicalidad y el abuso de poder que supone el incumplimiento reiterado de la Constitución por parte de los representantes del Estado en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

Además hemos podido comprobar cómo esta deriva secesionista tiene nefastas consecuencias sociales y también económicas, como la fuga de más de 1.200 empresas de Cataluña a otros lugares de España, expulsadas muy a su pesar, por la incertidumbre y zozobra que genera la inestabilidad de estas decisiones unilaterales del Gobierno catalán.

Por estas y muchas cuestiones el Gobierno de España con el apoyo de los principales partidos políticos de la oposición, PSOE y Ciudadanos, que conforman entre los 3 grupos políticos una mayoría parlamentaria amplísima, se han visto obligados a tomar medidas excepcionales que permitan los objetivos de recuperar la legalidad, volver a la normalidad y a la convivencia, continuar con la recuperación de la economía y celebrar elecciones lo antes posible.

Por todo lo expuesto anteriormente y con el fin de que se logre volver a la legalidad restituyendo la vigencia de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía de Cataluña en Cataluña, es por lo que el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Manifiestar el apoyo a las medidas del Gobierno de España para lograr que la Comunidad Autónoma de Cataluña vuelva a la senda de la legalidad y permita recuperar la normalidad y la convivencia entre los catalanes.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España.

En Torre del Mar, a 27 de octubre de 2017. Fdo: Portavoz Grupo Popular Mancomunidad”

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

Sometida a votación la moción es **aprobada** por **mayoría** de 18 votos a favor (14 GPP, 2 GPA y 2 Grupo Por Mi Pueblo), 4 votos en contra (4 GIULV-CA) y 13 abstenciones (13 GPSOE).

PUNTO VIII.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL VOCAL DEL GRUPO ANDALUCISTA, D. JOSÉ MARÍA GÓMEZ MUÑOZ, SOLICITANDO QUE LA CORPORACIÓN SOLICITE A LOS TÉCNICOS DE LA MANCOMUNIDAD LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS E INFORMES NECESARIOS PARA PODER VALORAR OTRAS MEDIDAS DE GESTIÓN EN AXARAGUA.

Cuenta con el **dictamen favorable** de la Comisión de Recursos y Acción Administrativa celebrada el día 2 de noviembre de 2017, por **mayoría** de 6 votos a favor (4 GPP, 1 GPA y 1 Grupo Por Mi Pueblo), 5 votos en contra (4 GPSOE y 1 GIULV-CA) y 1 abstención (1 GIPMTM).

Se da cuenta de la moción:

“Los vocales de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía abajo firmantes, teniendo conocimiento del deterioro de la situación financiera de la Empresa de la Mancomunidad AXARAGUA, S.A.U. que ha acumulado en varios ejercicios presupuestarios pérdidas que pudieran derivar en causa de disolución de la misma y no teniendo esta Mancomunidad instrumentos que pudieran revertir esa situación a corto y medio plazo; entendemos que precisa explorar otras formas de gestión y colaboración público privada con capacidad técnica y económica suficiente, para poder resolver la actual situación y con ello solventar todos los problemas de índole técnico, de índole financiero y poder llevar a cabo las inversiones necesarias en

las instalaciones de la empresa, con el fin de generar a la mayor brevedad posible beneficios; para ello

SOLICITAMOS

Que la Corporación solicite de los técnicos de esta Mancomunidad, la elaboración de los estudios e informes técnicos necesarios para poder valorar otras alternativas de gestión y en concreto de gestión indirecta a través de una concesión administrativa o empresa mixta, y la posible fusión con otras empresas públicas.

En Torre del Mar, a 2 de noviembre de 2017. Fdo: José María Gómez Muiñoz”

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

Sometida a votación la moción es **aprobada** por **mayoría** de 17 votos a favor (14 GPP, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 GPA, de D. José María Gómez Muñoz), 16 votos en contra (12 GPSOE y 4 GIULV-CA) y 2 abstenciones (1 GPSOE, por ausencia de D. Salvador Fernández Marín y 1 GPA, de D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos).

PUNTO IX.- ASUNTOS URGENTES.

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PSOE EN LA MANCOMUNIDAD RELATIVA AL PLAN DE INVERSIONES COFINANCIADAS 2017 DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

Sometida la urgencia a votación, **no es aprobada** al no alcanzar la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de Mancomunidad (21 votos a favor); siendo el resultado de la votación de 19 votos a favor (14 GPSOE, 4 GIULV-CA, 1 GPP, de D. Jorge Martín Pérez y 1 GPA, de D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos), ningún voto en contra y 16 abstenciones (13 GPP, 2 Grupo Por Mi Pueblo y 1 GPA, de D. José María Gómez Muñoz)

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

PUNTO X.- ACTIVIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN POR LA JUNTA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos:

“DACIÓN DE DECRETOS”

- Decreto nº 169/2017. Ordenar el pago de los seguros sociales correspondientes al mes de julio de 2017.
- Decreto nº 170/2017. Ordenar el pago de pago de la póliza de seguro del edificio de la Mancomunidad con la compañía aseguradora Mapfre.
- Decreto nº 171/2017. Aprobar la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Algarrobo, por los gastos de la celebración de la fiesta de la Quema de Algarrobo, por importe de 300 euros.
- Decreto nº 172/2017. Ordenar el pago, a justificar por el Sr. Vicepresidente Primero, para los gastos que se originen por su asistencia a la feria de turismo de Paris, por importe de 900 euros.
- Decreto nº 173/2017. Aprobar la justificación de la subvención concedida al Ayuntamiento de Árchez para la celebración de la Semana Cultural de Árchez 2016, por importe de 2.000 euros.
- Decreto nº 174/2017. Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Asociación de Mujeres contra el Cáncer de Mama de la Axarquía por la celebración de las II Jornadas de Estilo Saludable, convocatoria 2017, por importe de 500 euros.
- Decreto nº 175/2017. Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Mancomunidad celebrada el día 21/09/2017.
- Decreto nº 176/2017. Gratificación a trabajador por trabajos puntuales en horario de tarde durante el mes de septiembre de 2017.
- Decreto nº 177/2017. Ordenar el pago de la factura A/7 a la empresa Servimar Axarquía, S.L. Pago por servicio limpieza aguas superficiales mes de agosto de 2016, por importe de 19.524,97 euros.
- Decreto nº 178/2017. Gratificación a trabajador por la exigencia de realizar informes y proyectos técnicos pendientes durante los meses de agosto y septiembre de 2017.

- Decreto nº 179/2017. Designar a letrada para la defensa de la Mancomunidad en procedimiento administrativo contra resolución de la Directora General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la Junta de Andalucía.
- Decreto nº 180/2017. Rectificación del apartado tercero de la liquidación por la limpieza de las aguas superficiales de las playas del municipio de Vélez-Málaga. Factura nº A/257.
- Decreto nº 181/2017. Rectificación del apartado tercero de la liquidación por la limpieza de las aguas superficiales de las playas del municipio de Algarrobo. Factura nº A/257.
- Decreto nº 182/2017. Rectificación del apartado tercero de la liquidación por la limpieza de las aguas superficiales de las playas del municipio de Rincón de la Victoria. Factura nº A/257.
- Decreto nº 183/2017. Rectificación del apartado tercero de la liquidación por la limpieza de las aguas superficiales de las playas del municipio de Torrox. Factura nº A/257.
- Decreto nº 184/2017. Rectificación del apartado tercero de la liquidación por la limpieza de las aguas superficiales de las playas del municipio de Nerja. Factura nº A/257.
- Decreto nº 185/2017. Ordenar el pago de los seguros sociales del OALA correspondientes al mes de agosto de 2017
- Decreto nº 186/2017. Ordenar transferencia al Organismo Autónomo Local Axarquía para los gastos que se originen por el propio funcionamiento del ente, por importe de 5.000 euros.
- Decreto nº 187/2017. Ordenar el pago de los seguros sociales de la Mancomunidad correspondientes al mes de agosto de 2017.
- Decreto nº 188/2017. Aprobar liquidación del Ayuntamiento de Algarrobo por el servicio de limpieza de aguas superficiales de las playas, correspondiente a la factura nº A/322, por importe de 10.866,99 euros, IVA incluido.
- Decreto nº 189/2017. Aprobar liquidación del Ayuntamiento de Torrox por el servicio de limpieza de aguas superficiales de las playas, correspondiente a la factura nº A/322, por importe de 18.883,33 euros, IVA incluido.
- Decreto nº 190/2017. Aprobar liquidación del Ayuntamiento de Nerja por el servicio de limpieza de aguas superficiales de las playas,

correspondiente a la factura nº A/322, por importe de 18.883,33 euros, IVA incluido.

- Decreto nº 191/2017. Aprobar liquidación del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por el servicio de limpieza de aguas superficiales de las playas, correspondiente a la factura nº A/322, por importe de 54.334,94 euros, IVA incluido.
- Decreto nº 192/2017. Aprobar liquidación del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por el servicio de limpieza de aguas superficiales de las playas, correspondiente a la factura nº A/322, por importe de 22.842,70 euros, IVA incluido.
- Decreto nº 193/2017. Gratificación a trabajadora por realización de horas extraordinarias fuera de su jornada laboral.
- Decreto nº 194/2017. Gratificación a trabajador por asistencia, fuera de su jornada laboral, a Comisión Informativa y Juntas de Mancomunidad.
- Decreto nº 195/2017. Ordenar el pago a justificar para los gastos que se originen por revisión de tacógrafo e ITV de vehículo de la Mancomunidad, por importe de 206,15 euros.
- Decreto nº 196/2017. Desestimar recurso de alzada interpuesto por D^a Nieves Bueno Rico contra la valoración de méritos efectuada del concurso para la provisión del puesto de Tesorería de la Mancomunidad.
- Decreto nº 197/2017. Aceptar la renuncia de la subvención concedida a la Asociación de Comerciantes de Torre del Mar para los gastos originados por la VI Ruta de la Tapa.
- Decreto nº 198/2017. Ordenar el pago de los contratos por prestación de servicios correspondientes al mes de septiembre, por importe de 6.964,88 euros.
- Decreto nº 199/2017. Aprobar la nómina del personal al servicio del Organismo Autónomo Local Axarquía, correspondiente al mes de septiembre de 2017.
- Decreto nº 200/2017. Aprobar la nómina del personal al servicio de la Mancomunidad, correspondiente al mes de septiembre de 2017.
- Decreto nº 201/2017. Incoar expediente de contratación para la adjudicación de contrato menor para el desarrollo de actividades de coordinación, dinamización comunicación y evaluación en el marco del programa “Ágora Infantil” en los municipios de Sedella, Periana y

Sayalonga, así como organización de un foro en la sede de la Mancomunidad.

- Decreto nº 202/2017. Adjudicación de un contrato menor de servicios para el desarrollo de actividades de coordinación, dinamización comunicación y evaluación en el marco del programa “Ágora Infantil” en los municipios de Sedella, Periana y Sayalonga, así como organización de un foro en la sede de la Mancomunidad, a la Asociación Consortium Local-Global. Importe total de 6.050 euros, IVA incluido.
- Decreto nº 203/2017. Incoar expediente de contratación para la adjudicación de un contrato menor de servicios de trabajos de delineación de los proyectos relacionados como apoyo a los servicios técnicos de la Mancomunidad.
- Decreto nº 204/2017. Aprobar liquidación del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria por el servicio de limpieza de aguas superficiales de las playas, correspondiente a la factura nº A/330, por importe de 11.269,02 euros, IVA incluido.
- Decreto nº 205/2017. Aprobar liquidación del Ayuntamiento de Algarrobo por el servicio de limpieza de aguas superficiales de las playas, correspondiente a la factura nº A/330, por importe de 5.109,72 euros, IVA incluido.
- Decreto nº 206/2017. Aprobar liquidación del Ayuntamiento de Torrox por el servicio de limpieza de aguas superficiales de las playas, correspondiente a la factura nº A/330, por importe de 9.317,04 euros, IVA incluido.
- Decreto nº 207/2017. Aprobar liquidación del Ayuntamiento de Nerja por el servicio de limpieza de aguas superficiales de las playas, correspondiente a la factura nº A/330, por importe de 9.137,04 euros, IVA incluido.
- Decreto nº 208/2017. Aprobar liquidación del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por el servicio de limpieza de aguas superficiales de las playas, correspondiente a la factura nº A/330, por importe de 15.774,66 euros, IVA incluido.
- Decreto nº 209/2017. Adjudicar a D. Alberto Salcedo Delgado la prestación del servicio de trabajos de delineación de los proyectos relacionados con el apoyo a los servicios técnicos de la Mancomunidad, por importe de 6.655 euros, IVA incluido, y una duración de tres meses.
- Decreto nº 210/2017. Ordenar el pago a justificar para el gasto derivado de piezas para el vehículo MA-6181-CN, por importe de 600 euros.

- Decreto nº 211/2017. Ordenar el pago del fraccionamiento de la subvención concedida para la realización del Segundo Plan de Acción del Programa Turismo Sostenible (2º ITS), por importe de 6.405 euros.
- Decreto nº 212/2017. Ordenar el pago a justificar para los gastos derivados de la reparación del plotter de los servicios técnicos, por importe de 302,50 euros.
- Decreto nº 213/2017. Ordenar el pago a justificar a D. Juan Peñas Toledo para los gastos de la feria de turismo en Jaén, por importe de 900 euros.
- Decreto nº 214/2017. Ordenar el pago del plazo nº 27 del fraccionamiento de la subvención de equipamiento de playas 210-PLY 2901 2010/13, por importe de 3.252,38.
- Decreto nº 215/2017. Gratificación a trabajadora por realización de trabajos técnicos demandados por los ayuntamientos integrantes de Mancomunidad, durante los meses de septiembre y octubre de 2017.
- Decreto nº 216/2017. Gratificación a trabajador por realización de trabajos técnicos demandados por los ayuntamientos integrantes de Mancomunidad, durante los meses de septiembre y octubre de 2017.
- Decreto nº 217/2017. Ordenar el pago a justificar para el gasto derivado del pago de la ITV del vehículo matrícula 0218 BBD, por importe de 48,44 euros.
- Decreto nº 218/2017. Ordenar el pago de los proveedores de gastos varios por importe de 74.592,13 euros.
- Decreto nº 219/2017. Ordenar el pago a la empresa Servimar Axarquía, S.L. por los servicios de limpieza de aguas superficiales de la primera quincena del mes de septiembre de 2016, por importe de 50.000 euros.
- Decreto nº 220/2017. Gratificación a trabajador por trabajos puntuales en horario de tarde durante el mes de octubre de 2017.
- Decreto nº 221/2017. Ordenar el pago de la certificación nº 1 del 50% del balizamiento de playas a la empresa Balizamiento y Obras Hidráulicas Mazarrón, S.L., por importe de 20.000 euros.
- Decreto nº 222/2017. Ordenar el pago de los proveedores de gastos varios por importe de 1.852,39 euros.

- Decreto nº 223/2017. Ordenar el pago de los modelos 111 de IRPF y 303 de IVA relativos al tercer trimestre de 2017, por importe de 36.715,85 euros.
- Decreto nº 224/2017. Gratificación a trabajador por asistencia, fuera de su jornada laboral, al Consejo de Administración de Axarquía.
- Decreto nº 225/2017. Ordenar el pago de las asistencias a plenos y comisiones de enero, marzo, y parte de mayo de 2017, por importe de 11.067 euros.
- Decreto nº 226/2017. Convocatoria Mesa de la Calidad del Destino Axarquía Costa del Sol (SICTED) a la sesión ordinaria a celebrar el día 10/11/2017.
- Decreto nº 227/2017. Aprobar la bolsa de trabajo, de carácter temporal, formada por los aspirantes que han superado el proceso selectivo celebrado para la cobertura de dos plazas de conductores.
- Decreto nº 228/2017. Gratificación a trabajador por la exigencia de realizar informes y proyectos técnicos pendientes a partir de octubre de 2017.
- Decreto nº 229/2017. Ordenar el pago de servicios por importe de 12.710,85 euros.
- Decreto nº 230/2017. Convocatoria sesión ordinaria de la comisión de recursos y acción administrativa celebrada el día 02/11/2017.
- Decreto nº 231/2017. Aprobar la nómina del personal al servicio del Organismo Autónomo Local Axarquía, correspondiente al mes de octubre de 2017.
- Decreto nº 232/2017. Aprobar la liquidación de la beca correspondiente al período del 9 al 31 de octubre de 2017, por importe bruto de 276 euros.
- Decreto nº 233/2017. Aprobar la nómina del personal al servicio de la Mancomunidad, correspondiente al mes de octubre de 2017.
- Decreto nº 234/2017. Conceder a trabajador adelanto de la nómina mensual de noviembre por importe de 1.000 euros.
- Decreto nº 235/2017. Contratar a un conductor de la bolsa de trabajo de esta Mancomunidad, en régimen laboral temporal, por un período de un mes.

- Decreto nº 236/2017. Convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Mancomunidad a celebrar el día 15/11/2017.”

RUEGOS Y PREGUNTAS.

LINK DEL DEBATE:

<http://costadelsol-axarquia.com/index.php/mancomunidad/plenos-mancomunidad>

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden con el visto bueno del Sr. Presidente, a las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

VºBº
EL PRESIDENTE,